RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 5 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 578/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 836 – DCG 358/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza la modificación parcial del contrato N° 27/2023 suscrito con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2023 "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097).*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…";*

Que, el Contrato de Préstamo 3660/OC-PR, aprobado por Ley Nº 5961/2017, está destinado al financiamiento del Proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* ejecutado por este Ministerio y que tiene como objetivo general mejorar el aprendizaje de los estudiantes del 1º y 2º ciclo de la EEB de las escuelas beneficiadas con la jornada escolar extendida, y la implementación de un piloto con alternativas de transporte de estudiantes de escuelas oficiales ubicadas en las áreas rurales;

Que, la contratación en el marco del presente llamado se rige por las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15 que, en el numeral 3, establece lo siguiente respecto a las modificaciones: *"En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos";*

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, por su parte las normativas de Contrataciones Públicas, que supletoriamente rigen para la contratación establecen: Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 2°, inc. c) expresa: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"* y, en su Artículo 63 dispone: *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";*

Que, por su parte, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su Artículo 14 inc. e) dispone: *"Contrataciones excluidas. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: ...e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias,

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 164 de fecha 05 de febrero del 2018 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto de Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 – Contrato de préstamo 3660/OC-PR, a ser ejecutado por esta Secretaria de Estado", en el Art. 3° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto mencionado, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..." Resoluciones de la (UEPP) en general, relacionadas a la ejecución del proyecto"*;

El Contrato N° 27/2023, suscripto con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2023 *"Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica"* Plurianual - ID N° 424449, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097);

Que, a través del Memorándum CAC N° 836 - DCG 358/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, remite el Memorándum de la Coordinación de Jornada Escolar Extendida en la que solicita los trámites para la modificación del Contrato N° 27/2023 celebrado entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la firma MERCURIO S.A.;

Que, a través del Memorándum JEE N° 859 de fecha 28 de noviembre de 2024, remitido por la Coordinación Técnica del Proyecto JEE, se remite adjunto el Informe Técnico DC N° 358/2024, mediante el cual se justifica el pedido de reducción del monto total mínimo y máximo del Lote N° 1 del Contrato N° 27/2023, suscrito con la firma MERCURIO S.A.;

Que, por Nota JEE N° 123/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, se solicitó a la firma MERCURIO S.A. nueva cotización de los ítems del Lote 1, del Contrato N° 27/2023, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, la firma MERCURIO S.A., mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2024, dirigida a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"De nuestra consideración: en virtud de vuestra solicitud, tenemos el agrado de acercarles nuestra propuesta, para la confección de:*

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

	Descripción	*Paginas no incluye tapa*	*Unidades*	*Precio Total IVA INCLUIDO (Gs.)*	*Precio UNITARIO IVA INCLUIDO (Gs.)*
	Guía de Comunicación Guaraní 1° Grado	*384*	*7.000*	*162.911.000*	*23.273*
	Guía de Comunicación Guaraní 2° Grado	*420*	*7.000*	*174.860.000*	*24.980*
	Guía de Comunicación Guaraní 3° Grado	*324*	*7.000*	*136.605.000*	*19.515*
	Guía de Comunicación Guaraní 4° Grado	*298*	*7.000*	*131.838.000*	*18.834*
	Guía de Comunicación Guaraní 5° Grado	*252*	*7.000*	*109.872.000*	*15.696*
	Guía de Comunicación Guaraní 6° Grado	*302*	*7.000*	*132.342.000*	*18.906*
				848.428.000	

Que, por Nota JEE/UEPP N° 135/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Adenda N° 2 Contrato N° 27/2023 firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., para la contratación de servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB en el marco del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, por Nota O-CSC/CPR-1882/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a la Adenda N° 1 al Contrato N° 27/2023, manifestando lo siguiente: *"...luego de revisada la documentación, le informamos que el Banco otorga la No Objeción a la Adenda N°2..."*;

Que, el Dictamen C.A.L UEPP N° 111/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva manifiesta: *"...Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que no existe reparos para proceder a la solicitud de modificación de parcial del contrato reduciendo el monto total máximo del Lote 1 del Contrato N° 27/2023, correspondiente a la firma Mercurio S.A., para la contratación de "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, de conformidad a lo estipulado en las condiciones del presente procedimiento de contratación y, supletoriamente según lo dispuesto en la normativa que rigen las Contrataciones Públicas, siendo necesaria la modificación parcial de la cláusula primera del Contrato N° 27/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A. lo cual indefectiblemente se deberá instrumentar a través de una adenda a dicho contrato"*;

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

-5-

Que, a fin de atender las necesidades emergentes para la gestión y correcta ejecución del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 - Contrato de Préstamo 3660/OC PR del Banco Interamericano de Desarrollo, resulta indispensable aprobar la modificación parcial del Contrato N° 27/2023, suscripto con la firma Mercurio S.A.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la modificación parcial del monto del Contrato N° 27/2023, suscrito con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2023 *"Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica"* Plurianual - ID N° 424449, convocado en el marco del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"*, (PR-L1097) - Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo; quedando establecido de la siguiente manera:

LOTE	ÍTEM	TÍTULO DEL MATERIAL	GRADO	CANTIDAD REQUERIDA (mínimo)	CANTIDAD REQUERIDA (máximo)	PRECIO UNITARIO (impuesto incluido)	MONTO MINIMO (impuesto incluido)	MONTO MAXIMO (impuesto incluido)
1	1	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	1	6.700	7.000	23.273	155.929.100	162.911.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	2	6.733	7.000	24.980	168.190.340	174.860.000
	3	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	3	6.718	7.000	19.515	131.101.770	136.605.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	4	6.709	7.000	18.834	126.357.306	131.838.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	5	6.688	7.000	15.696	104.974.848	109.872.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Comunicación Guaraní	6	6.586	7.000	18.906	124.514.916	132.342.000
Monto Total Lote 1							811.068.280	848.428.000

RESOLUCION UEPP N° 496 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023 SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"*, (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

LOTE	ÍTEM	TÍTULO DEL MATERIAL	GRADO	CANTIDAD REQUERIDA (mínimo)	CANTIDAD REQUERIDA (máximo)	PRECIO UNITARIO (impuesto incluido)	MONTO MÍNIMO (impuesto incluido)	MONTO MAXIMO (impuesto incluido)
2	1	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	1	6.700	7.000	7.812	52.340.400	54.684.000
	2	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	2	6.733	7.000	7.332	49.366.356	51.324.000
	3	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	3	6.718	7.000	8.221	55.228.678	57.547.000
	4	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	4	6.709	7.000	12.143	81.467.387	85.001.000
	5	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	5	6.688	7.000	13.017	87.057.696	91.119.000
	6	Servicio de impresión de Guía de Vida Social /Ciencias Sociales	6	6.586	7.000	11.425	75.245.050	79.975.000
Monto Total Lote 2							**400.705.567**	**419.650.000**
14	1	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	1	25.821	27.112	5.752	148.522.392	155.948.224
	2	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	2	25.830	27.122	5.752	148.574.160	156.005.744
	3	Servicio de impresión de libro de Vida Social y Trabajo	3	25.533	26.810	5.681	145.052.973	152.307.610
	4	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	4	25.359	26.627	6.743	170.995.737	179.545.861
	5	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	5	25.218	26.479	6.664	168.052.752	176.456.056
	6	Servicio de impresión de libro de Ciencias Sociales	6	24.837	26.079	6.789	168.618.393	177.050.331
Monto Total Lote 14							**949.816.407**	**997.313.826**
TOTAL							**2.161.590.254**	**2.265.391.826**

2° **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a realizar la comunicación de la misma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos